



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Unión marital de hecho
Demandante:	WILMER YESID BOYACÁ CALDERÓN
Demandados:	Herederos de JHELITZA LILIANA JOLIANIS CALDERÓN (Q.E.P.D.)
Radicación:	2021-00764
Asunto:	Contestación de la demanda
Decisión:	Tiene por notificada a la demandada, ordena contar términos y designa curador

Sin haberse emitido pronunciamiento acerca de la notificación del extremo pasivo, la apoderada de la demandada presentó contestación al escrito introductorio, proponiendo excepciones de fondo, lo que permite concluir que ya tiene conocimiento de la existencia del proceso y resulta inoficioso insistir en el trámite de notificación. Adicionalmente, se verifica que ya se surtió el trámite del emplazamiento de los herederos indeterminados de JHELITZA LILIANA JOLIANIS CALDERÓN (Q.E.P.D.). En consecuencia se dispone:

PRIMERO. RECONOCER personería para actuar a la abogada MARÍA TERESA CURTIDOR MANTILLA como apoderada de BETTY CALDERÓN PARDO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO. TENER en cuenta, para todos los efectos, que el extremo demandado se encuentra notificado del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente, a partir de la notificación de la presente providencia, atendiendo lo dispuesto en el inciso 2°, artículo 301 del Código General del Proceso.

TERCERO. Por secretaría CONTABILIZAR el término de contestación de la demanda, toda vez que no se presentó renuncia al mismo.

CUARTO. DESIGNAR como curadora ad-Litem de los herederos indeterminados de JHELITZA LILIANA JOLIANIS CALDERÓN (Q.E.P.D.) a la abogada ERIKA TATIANA AVENDAÑO.

QUINTO. COMUNICAR la anterior designación a la referida profesional, por el medio más expedito. Aceptado el cargo notifíquese de la admisión.

SEXTO. Por secretaría CONTABILIZAR el término con que cuenta el curador para emitir pronunciamiento frente al escrito introductorio.

SÉPTIMO. Una vez vencido los anteriores términos, INGRESAR las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**



KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 18 de abril de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 16
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA